

Sociedad de Socorros Mutuos "Centro Villas Crespo").

18: Calle Duregui entre Fraguero y Gama. (Parroquia de Vélez Sarsfield, paraje denominado "Versalles"). (Terreno donado por la Compañía de Sierras del Oeste).

19: Calle Legurola Nros. 1102.-1114. (Terreno legado por Dn. Enea Forcina).

20: Calle Figueroa, próximo a la Avenida San Martín. (Terreno cedido por la Municipalidad).

21: Calle Bacacay y Esperanza. (Terreno obtenido por permuta con el Ferrocarril Oeste).

3: Disponer que la Dirección General de Arquitectura proceda a formular la totalidad de los proyectos correspondientes a las obras indicadas en el artículo anterior en el tiempo que resta del corriente año.

4: Destinar la suma de \$ 20.000 m/n, con imputación a los mismos recursos para edificación, con destino al pago de los gastos por los servicios de personal técnico extraordinario requerido para la preparación de la totalidad de los proyectos dentro del término que se establece en el artículo precedente; - debiendo comprender ese personal dos calculistas a \$ 400 mensuales; dos proyectistas a \$ 360; dos dibujantes a \$ 260; y dos copistas de planos a \$ 245.-

5: Autorizar al Director General de Arquitectura para proponer el personal de referencia que a su juicio reúna las condiciones de idoneidad y laboriosidad requeridas para el buen cumplimiento del cometido.

6: La Presidencia adoptará las medidas que estime del caso para activar en lo posible la escrituración, - en trámite actualmente, de algunos de los terrenos que se destinan a la edificación y a cuyo respecto obran referencias en planillas agregadas.-

Comuníquese por copias de actas a las Oficinas, inserten en el Libro de Resoluciones Generales, y pase a la Dirección General de Arquitectura a sus efectos.

Fdo. Gondra.

Tablo A. Córdoba.

Disponer que a partir del mes de Junio próximo la liquidación de los alquileres de las casas ocupadas por escuelas de la Capital se efectúe en las planillas generales de sueldos, - abonándose por las respectivas direcciones en la oportunidad de hacer efectivo estos.

Comuníquese por copias de actas a las Oficinas, insertese en el Libro de Resoluciones Generales, anótese en El Monitor, Estadística y Archívese.

Fdo. Gondra. Pablo A. Córdoba.

7.027

Q.-1926

Buenos Aires, Mayo 7 de 1926.

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha, Resuelve:

1.º A partir del 1.º de Junio próximo los haberes de los maestros suplentes se liquidarán en la siguiente forma:

Escuelas de la Capital y Territorios

Maestros de grado	-----	\$ 268.80	mensuales
Secretarías	-----	\$ 210.00	"
Maestros Especiales	-----	\$ 180.00	"

Escuelas de Adultos

Preceptores	-----	\$ 216.00	mensuales
Maestros Especiales	-----	\$ 180.00	"

Escuelas Nacionales de Provincias

Maestros de grado	-----	\$ 210.00	mensuales
-------------------	-------	-----------	-----------

2.º Dejarse sin efecto las resoluciones vigentes en cuanto se opongan a la presente.

Comuníquese por copias de actas a las Oficinas, insertese en el Libro de Resoluciones Generales, anótese en El Monitor, Estadística y pase a Dirección Administrativa a sus efectos cumplido archívese.

Fdo. Gondra - Pablo A. Córdoba.